República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-519-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Abril de 2018

Referencia: EX-2017-16331070-APN-DCYC#MDS

VISTO el Expediente N° EX-2017-16331070-APN-DCYC#MDS, el Decreto Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios y el Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente mencionado en el VISTO se tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia Nº 193/17 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL con el objeto de adquirir Leche Entera en Polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico según Ley N° 25.459, solicitada por la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCION SOCIAL del citado Ministerio, emitiéndose la Orden de Compra N° 1294/17, a favor de la firma S.A. LA SIBILA.

Que mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 1040 de fecha 27 de noviembre de 2017 se aprobó lo actuado y el procedimiento de selección en el marco de la citada contratación directa y se adjudicó el Renglón 1 a la firma S.A. LA SIBILA, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra N° 1294/17.

Que la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCION SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, solicitó la ampliación en un importe equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la Orden de Compra mencionada y en caso de no obtener la conformidad del cocontratante, requirió la ampliación en un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 inciso a) del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias.

Que la firma adjudicataria ha prestado su conformidad para la ampliación de la Orden de Compra N° 1294/17 en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato.

Que motiva dicho requerimiento el hecho de que uno de los planes articuladores de la política social en el país es el de la Seguridad Alimentaria, que da cumplimiento a la Ley N° 25.724 y a su Decreto Reglamentario N° 1018/03, siendo el objetivo del PROGRAMA NACIONAL DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN el de propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población.

Que en consecuencia se procede ampliar la Orden de Compra mencionada precedentemente, en un importe

equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), acorde a lo previsto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y el artículo 100 inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y sus normas complementarias.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas dependientes del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y lo dispuesto en el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase la Orden de Compra N° 1294/17, emitida en el marco de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia Nº 193/17 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a favor de la firma, por el renglón, cantidad y monto que a continuación se detallan:

S.A. LA SIBILA- C.U.I.T. Nº 30-58885563-1 Renglón 1, por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) estuches de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según Ley Nº 25.459, por 800 grs. cada uno, según Pliego, marca Purísima …….. ……...$27.282.500.-

TOTAL ADJUDICADO….....$ 27.282.500.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($27.282.500.-) que demande la presente medida se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir la Orden de Compra respectiva conforme la ampliación consignada en el artículo 1º de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by STANLEY Carolina
Date: 2018.04.12 11:39:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carolina Stanley
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.04.12 17:43:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.12 17:51:41 -03'00'